CONTRATO N° 27/2013.-

ADQUISICIÓN DE BIENES
LCO N° 03/2013 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI"**, domiciliada en Avda. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelós de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **PROF. DR. ANÍBAL FILÁRTIGA LACROIX**, con **C. I. Nº 307.834**, Director General del Centro de Emergencias Medicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GOLDEN TRADE S.R.L.**, con **RUC N° 80002894-5** domiciliada en la calle **Palma N° 685 c/ O´leary,** de la ciudad de **Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **JORGE ANÍBAL GOLDEMBERG ASRILEVICH**, con Cédula de Identidad N° **234.615,** en calidad de **Representante Legal** según el Poder Especial otorgado por la Firma, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de compra-venta para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA", LCO N° 03/2013. ID Nº 252.833,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

El objeto del presente Contrato es la de establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
(g) Las demás comunicaciones remitidas por el Proveedor

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	004	01	00	340	10	1	99	49.758.915

3.2. Esta contratación está incluida en el **Plan Anual de Contrataciones** PAC con el Código Nº **252.833**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N°

GOLDEN TRADE S.R.I

Lic. Rufo A. Del Valle O.
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

Dr. ANIBAL FILARTIGA LACROIX
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

03/13, convocado por el Hospital del Centro de Emergencias Medicas, según **Resolución D.G. N° 13/13 de fecha 05 de abril de 2013**. La adjudicación fue realizada por **Resolución S.G. N° 665 de fecha 03 de julio de 2013.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-

Nro. De Item/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA							
1	Perforadora Grande, con el sistema de medición de hojas para el centrado y perforación del mismo, capacidad de 25 hojas aproximadamente.	Eagle	China	Unidad	6	11.270	67.620
2	Presilladora de metal Grande 23/10 para 100 hojas aproximadamente	Nisprea	China	Unidad	2	54.480	108.960
12	Carga para portaminas tamaño 0,7 mm que viene en cajitas de plástico con 20 minas como mínimo	Koon	China	Unidad	10	720	7.200
CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA							
44	Cinta para impresora LX 300 carro corto	Master Print	Brasil	Unidad	60	10.625	637.500
45	Cinta Auto-Adhesiva de papel de como mínimo 18mm x 50 metros	Eurocell	Brasil	Unidad	9000	5.268	47.412.000
57	Marcador Resaltador - iluminador 3 variantes	Legacy	China	Unidad	600	960	576.000
68	Presilladora de metal Grande 23/10 para 100 hojas como mínimo	Nisprea	China	Unidad	15	55.440	831.600
70	Fastener para carpeta pretina de plástico para carpeta archivadora	Chino	China	Unidad	600	120	72.000
72	Sacapuntas de metal	Géminis	China	Unidad	99	465	46.035
			TOTAL:		***Gs. 49.758.915***		

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes ***Cuarenta y Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Ocho MiL Novecientos Quince.***----------

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2013.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Hospital del Centro de Emergencias Médicas, 5to Piso, Departamento de Suministro.

GOLDEN TRADE S.R.I

Lic. Rufo A. Del Valle O.
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

DR. ANÍBAL FILÁRTIGA LACROIX
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
Prof. Dr. Manuel Giagni

Viva Paraguay | Centro de EMERGENCIAS MÉDICAS Prof. Dr. Manuel Giagni | MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo del: Hospital del Centro de Emergencias Médicas.

9.FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para le fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de recisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11.CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado el forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC)

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, el pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay al día veintiseis (26) mes julio y año 2013.

PROF. DR. ANÍBAL FILÁRTIGA LACROIX
Director General
CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS

GOLDEN TRADE S.R.L
SR. JORGE ANÍBAL GOLDEMBERG ASRILEVICH
Representante Legal
EMP. GOLDEN TRADE S.R.L.

Lic. Rufo A. Del Valle O.
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: **Sub-Unidad Operativa de Contrataciones Nº 36, Hospital del Centro de Emergencias Médicas.**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICABLE.***
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: **Hospital del Centro de Emergencias Médicas, "Prof. Dr. Manuel Giagni"** Dirección: **Av. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelos** Ciudad: **Asunción, Paraguay** Teléfono: **(595) (021) 204.906** Fax: **(595) (021) 204.906**
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será, de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***NO APLICABLE*** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay,

GOLDEN TRADE S.R.I

Lic. Rufo A. Del Valle O.
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

Dr. ANÍBAL FILÁRTIGA LACROIX
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

	correspondiente al mes de la apertura de sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Condiciones de pago:** El pago del Suministro se efectuará a plazos, **DE ACUERDO AL PLAN DE CAJA INSTITUCIONAL, CON FONDOS PREVISTOS EN EL RUBRO 340, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 10 "RECURSOS ORDINARIOS DEL TESORO", CON RUBROS PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2013 ASIGNADOS AL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS,** de conformidad a los productos entregados, previa demostración efectiva por parte del proveedor de la entrega de los bienes, a los 60 (sesenta) días de la presentación y aprobación de la Factura en el Dpto. de Contabilidad del Centro de Emergencias Médicas, y la Nota de Remisión debidamente firmada. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el proveedor.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en **Guaraníes.**
CGC 14.5	Conforme a lo establecido en el inciso c) del Art. 56º de la Ley 2051/03, si el pago no se realizare en el plazo establecido en la CGC 14.1 el proveedor solicitará a la convocante un interés del 0.3% (cero coma tres por ciento) mensual que se calculará en guaraníes sobre el monto de la factura en demora. Dicho interés se hará efectivo una vez fenecido los 60 (sesenta) días posteriores a la aprobación de la factura por parte de la contratante.
CGC 15.1	**En ningún caso se otorgarán pagos anticipados.-**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor del contrato.- La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 días Art 51 de la Ley 2051/03 siguientes a partir de la suscripción del Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar de acuerdo con el Cumplimiento efectivo por parte del Proveedor, a más tardar 30 (treinta) días después del cumplimiento total de los términos contractuales.-
CGC 24.1	***La responsabilidad por el transporte de los Bienes:*** El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Local de la Contratante, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado.
CGC 25.1	***Las inspecciones serán como se indica a continuación:*** La Convocante designará un personal encargado de la recepción de los insumos, quien junto con la Fiscalizadora del Hospital del Centro de Emergencias Médicas, procederá a la inspección y verificación de los suministros, con los documentos pertinentes y en presencia del representante de la Contratista.

Lic. Rufo A. Del Valle O.
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

GOLDEN TRADE S.R.I

Dr. ANIBAL HILARIÓN LACOSTA
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Gagni"

	La Convocante emitirá una Constancia de Recepción del Suministro, siempre que el mismo se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará las observaciones del caso, si las hubiere, pudiendo rechazar y exigir el cambio de los suministros defectuosos y/o que no cumplan con las especificaciones técnicas.
CGC 25.2	***Las inspecciones y pruebas se realizarán en:*** Hospital del Centro de Emergencias Médicas, Departamento de Suministros, Quinto Piso, acceso por la entrada principal del edificio. Dicha inspección y prueba estará a cargo de los técnicos y funcionarios designados por la Contratante.-
CGC 26.1	**Multas aplicables.** De ser aplicables, las multas serán: uno por ciento (1%) del valor total del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor de tres días. El importe máximo de las multas será hasta cubrir el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
CGC 27.3	***El período de validez de la garantía de los bienes será:*** Será **12 (doce)** meses, con posterioridad a la fecha de recepción definitiva del suministro.
CGC 27.5	El plazo para reemplazar la totalidad de los bienes o las partes defectuosas será de **tres (3) días** calendarios, contados a partir de recibida la notificación de la falla o defecto.-

GOLDEN TRADE S.R.I

Dr. ANIBAL ELÁRTIGA LACROIX
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

Lic. Rufo A. Del Valle O.
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas